



# Resolución Ministerial

N° 342 -2017-PRODUCE

19 JUL. 2017

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, mediante la Resolución Ministerial N° 475-2016-PRODUCE, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 038: Ministerio de la Producción;

Que, el Ministerio de la Producción y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), suscribieron los Convenios N° GRT/MC-14159-PE "Convenio de Financiamiento No Reembolsable de Inversión del Fondo de Múltiples Donantes para la Iniciativa de Energía Sostenible y Cambio Climático", y N° ATN/OC-14160-PE "Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable Adaptación al Cambio Climático del Sector Pesquero y del Ecosistema Marino - Costero del Perú", con el objetivo de cooperar con el Gobierno del Perú en la adaptación al cambio climático del sector pesquero y del ecosistema marino, y contribuir a la reducción de la vulnerabilidad de las comunidades costeras a los impactos del cambio climático sobre los ecosistemas marino costeros, mediante la ejecución del Proyecto "Adaptación al Cambio Climático del Sector Pesquero y del Ecosistema Marino Costero del Perú";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 344-2014-PRODUCE, se designó a la Unidad Ejecutora 003: Fomento al Consumo Humano Directo - A Comer Pescado, como la unidad encargada de ejecutar el Proyecto "Adaptación al Cambio Climático del Sector Pesquero y del Ecosistema Marino Costero del Perú", conforme a lo establecido en los Convenios a que se refiere el considerando precedente;

Que, con Memorando N° 411-2017-PRODUCE/UE003: FCHD-ACP el Jefe de la Unidad Ejecutora 003: Fomento al Consumo Humano Directo "A Comer Pescado", sustentado en el Informe N° 053-2017-PRODUCE/UE003: FCHD-ACP/UPP del Responsable de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la citada Unidad Ejecutora, solicita a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la incorporación de mayores fondos públicos para el año fiscal 2017, en el presupuesto institucional del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 003, provenientes de saldos de balance en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias hasta por la suma de S/ 1 067 678,00, para ser destinados a continuar con las actividades del "Proyecto de Adaptación al Cambio Climático del Sector Pesquero y del Ecosistema Marino Costero del Perú";

Que, mediante Memorando N° 244-2017-PRODUCE/DVMYPE-I/DGITDF, el Director General de la Dirección General de Innovación, Tecnología, Digitalización y Formalización, sustentado en el Informe N° 048-2017-PRODUCE/DGITDF/egutierrez, solicita la incorporación de recursos de saldos financieros al presupuesto institucional del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 001, por un monto de S/ 9 352,33, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, con cargo a la meta presupuestaria 0051 "Ejecución de Acciones de



Formalización e Innovación Productiva" para financiar la tarea 3 "Implementación de las acciones de promoción de los servicios empresariales, innovación y transferencia tecnológica", del Plan Operativo Institucional 2017 del Ministerio de la Producción;

Que, con Informe N° 006-2017-PRODUCE/OGA-OC-ENCO, la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración hace de conocimiento que en la Cuenta Corriente N° 0068-312361 - Fondo de Empleo, existe un saldo financiero de S/ 9 045,33 y en la Cuenta Corriente N° 0068-312396 - Donaciones Redes Gamarra - Cusco, existe un saldo financiero de S/ 307,00, como Saldos de Balance en las citadas Cuentas Corrientes;

Que, mediante el Memorando N° 806-2017-PRODUCE/OGPPM la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de la Producción, sustentado en el Informe N° 364-2017-PRODUCE/OGPPM-OP de la Oficina de Presupuesto, emite opinión favorable y propone el proyecto de Resolución Ministerial que aprueba la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de saldos de balance, en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2017, en la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de la Producción y la Unidad Ejecutora 003: Fomento al Consumo Humano Directo - A Comer Pescado, del Pliego 038: Ministerio de la Producción, hasta por la suma de UN MILLON SETENTA Y SIETE MIL TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 1 077 031,00) en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, destinada a financiar los gastos en bienes y servicios, y adquisición de equipos, tanto para servicios de capacitación en temas de gestión empresarial como para la continuación del proyecto "Adaptación al Cambio Climático del Sector Pesquero y del Ecosistema Marino Costero del Perú" respectivamente;

Que, el numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldo de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía;

Que, el numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, proceden, entre otros, cuando se trate de los recursos provenientes del Saldo de Balance y Donaciones y Transferencias;





# Resolución Ministerial

Que, en consecuencia, es necesario autorizar la incorporación de mayores recursos presupuestales en el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2017, en la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de la Producción y la Unidad Ejecutora 003: Fomento al Consumo Humano Directo - A Comer Pescado, del Pliego 038: Ministerio de la Producción;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010EF/76.01 y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1047 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 038: Ministerio de la Producción para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de UN MILLON SETENTA Y SIETE MIL TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 1 077 031,00) en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, conforme al detalle siguiente:

### INGRESOS En Soles

Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias

UNIDAD EJECUTORA 001 : Ministerio de la Producción

1	Ingresos Presupuestarios	
1.9	Saldos de Balance	
1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	9 353,00

UNIDAD EJECUTORA 003 : Fomento al Consumo Humano Directo - A Comer Pescado

1	Ingresos Presupuestarios	
1.9	Saldos de Balance	
1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	



1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance 1 067 678,00

**TOTAL INGRESOS** 1 077 031,00  
=====

**EGRESOS**

**En Soles**

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central  
PLIEGO 038 : Ministerio de la Producción  
UNIDAD EJECUTORA 001 : Ministerio de la Producción  
CATEGORIA PRESUPUESTAL 9002 : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos  
PRODUCTO 3999999 : Sin Producto  
ACTIVIDAD 5001671 : Promoción de la Innovación en el Sector MYPE e Industria  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4 : Donaciones y Transferencias

GASTO CORRIENTE  
2.3. Bienes y Servicios 9 353,00

UNIDAD EJECUTORA 003 : Fomento al Consumo Humano Directo - A Comer Pescado  
CATEGORIA PRESUPUESTAL 9002 : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos  
PRODUCTO 3999999 : Sin Producto

ACTIVIDAD 5003654 : Fomento del Consumo de Productos Hidrobiológicos  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4 : Donaciones y Transferencias

GASTO CORRIENTE  
2.3. Bienes y Servicios 945 543,00

GASTOS DE CAPITAL  
2.6. Adquisición de Activos No Financieros 122 135,00

**TOTAL EGRESOS** 1 077 031,00  
=====

**Artículo 2.- Codificación**

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.





# Resolución Ministerial



Secretaría General  
R. ALTABÁS



C. CONDORCERÍA V.

## Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público, en concordancia a lo señalado en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y Comuníquese

PEDRO C. OLAECHEA ÁLVAREZ-CALDERÓN  
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN



A. DEL CASTILLO